

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Dada cuenta de lo actuado en el expediente de referencia, en el que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2011, se ordena el inicio de expediente administrativo sancionador contra don José Luis López Alonso con D.N.I. número 50164182-D, por infracción administrativa de la Ley 2 de 1995 de 2 de marzo, contra la Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a menores desarrollada mediante Decreto 72/1996 de 30 de abril, de conformidad con el artículo 1.1 y 10.1 de la Ley 2 de 1995 y artículo 2 del Decreto 72 de 1996, que establecen la prohibición en el territorio de Castilla La Mancha de la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años; a tenor del informe de la Policía Local de 20 de diciembre de 2010; acta de constancia número 3987, de 17 de agosto 2010, en la que se hace constar que en el establecimiento denominado «El Moraito», sito en la avenida de Salvador Allende, número 4, de esta ciudad, se vendía una botella de Vodka a una menor, cuyas iniciales son A.R.S. nacida en 1994.

En virtud de lo anterior, transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan efectuado alegaciones, se formula la siguiente propuesta de resolución: Declarar cometida la infracción administrativa de la Ley 2 de 1995, de 2 de marzo, contra la Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a menores desarrollada mediante Decreto 72 de 1996, de 30 de abril, por aplicación del artículo 1.1 y 10.1 de la Ley 2 de 1995 y artículo 2 del Decreto 72 de 1996; Declarar presunto responsable de la infracción por aplicación del artículo 34 del Decreto 72 de 1996, a don José Luis López Alonso, con D.N.I. número 50164182-D, propietario del citado local; calificar dicha infracción administrativa de grave por aplicación del artículo 10, en relación con el artículo 2 de la Ley 2 de 1995, y artículos 9, 18, 27 y 31.c) de la Ordenanza Reguladora de la Convivencia y el Ocio en el término Municipal de Talavera de la Reina («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 256 de 8 de noviembre de 2006); imponer al responsable de la infracción, la sanción de multa en su grado medio, en su nivel máximo, ascendiendo a la cantidad de mil euros (1.000 euros), por aplicación del artículo 13.b) y 15 de la Ley 2 de 1995 y artículo 28.b) y 31 del Decreto 72 de 1996; así como por aplicación de los artículos 9 y 31.b) y c) de la citada Ordenanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, se notifica la presente Propuesta de Resolución a los interesados, concediéndoles un plazo de quince días para que formule las alegaciones y presente los documentos e informaciones que estimen pertinentes, indicándoles que como documentos obrantes en el procedimiento se relacionan los siguientes: Acta policial de fecha 17 de agosto de 2010 y Decreto de iniciación de fecha 12 de enero de 2011.

Como quiera que intentada la notificación de la referida Propuesta de Resolución, no se ha podido practicar al propietario; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, se procede a su publicación.

Talavera de la Reina 6 de junio de 2011.-El Alcalde.-Por delegación de firma (resolución 20 de junio de 2007.- La Concejala Delegada de Urbanismo, María Angeles García Gómez.

N.º I.- 5770